

---

Núm. 1265.

---

Sábado

1841.

27 de Marzo

AÑO NONO.



---

# Boletín Oficial Balear.

---

## *Artículo de Oficio.*

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 76.)

2.<sup>a</sup> seccion.—Circular.—El Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 6 de febrero último me comunica la orden circular de la Regencia del tenor siguiente:

El Sr. ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 1.<sup>o</sup> del corriente lo que sigue.—Al capitán general de Castilla la Nueva digo hoy lo que sigue.—He dado cuenta á la Regencia provisional del reino del oficio que el antecesor de V. E. dirigió á este ministerio en 8 de julio último, consultando el destino que debe dar á José Carrasco acogido á indulto como procedente de las filas rebeldes y anteriormente del regimiento coraceros de la Guardia Real, en vista de la situacion particular del referido individuo; y conformándose la Regencia con lo espuesto por el tribunal supremo de guerra y marina se ha servido resolver: que tanto Carrasco como todos los presentados de las facciones que se hayan presentado y antes hubiesen servido en nuestro ejército deben volver á sus antiguos cuerpos á esperar en clase de soldados la suerte que les toque,

y que si hubiese algunos á quienes se hubiese dado pase para sus casas se les llame para igual objeto, oficiando á las justicias de los pueblos para que recojan los pases y les obliguen á presentarse, quedando Carrasco comprendido no obstante en el indulto de 18 de diciembre último.—Lo que de orden de la Regencia provisional del reino comunicada por el espresado Sr. ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.

*La que he dispuesto se publique y circule por medio de este periódico para conocimiento de los alcaldes y justicias de los pueblos de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de los comprendidos en la misma, y para que en cumplimiento de lo que manda la Regencia del reino verifiquen su incorporacion á los primitivos cuerpos de su procedencia, á cuya observancia encargo muy particularmente á los indicados alcaldes indaguen los individuos que se hallen en sus distritos que les comprenda la preinserta orden y me den noticia de los nombres, apellidos y cuerpos á que pertenecieron. Palma 24 de marzo de 1841.—José Miguel Trias.*

#### JUNTA AUSILIAR EJECUTIVA DE CAMINOS.

*No habiendo tenido efecto la subasta sobre caminos anunciada en circular de 27 de febrero último, se ha dispuesto su nueva publicacion con la circunstancia de que se adelantará una cuarta parte de la cantidad del remate al empresario que presente idónea fianza, continuando en el mismo adelanto por trimestres subsistiendo aquella. Y para conocimiento de todos los licitadores se reproduce la referida circular, quedando señalado el dia 4 de abril próximo á las once de la mañana y balcon inferior de las casas consistoriales de esta ciudad para procederse al remate. Los ayuntamientos de la isla enterarán nuevamente al vecindario por medio de pregon de cuanto se contiene en la presente*

#### CIRCULAR.

*Persuadida esta junta de que serian ineficaces los sacrificios de los pueblos y cuantos medios hasta ahora empleados para obtener la mejora de nuestros caminos, si al mismo tiempo que se intenta y se hace su renovacion, no se atendiesen y dictasen reglas para que se conserven en buen estado; ha acordado que bajo el plan de condiciones que sigue se subaste la conservacion de los trozos de camino nuevamente construidos, cuya estension en varas castellanus se espresa.*

*Plan de condiciones á que deberá sujetarse toda persona que quiera tomar en pública subasta la reparacion y conservacion de las porciones de carretera nuevamente construidas en esta isla.*

1.º Será de la obligacion del empresario recorrer la porcion ó porciones de carretera que estén á su cargo, á fin de ver si se nota alguna desigualdad ó descomposicion en su superficie, y en este caso recomponerla inmediatamente con cascajo, que no podrá ser de mayor tamaño de una almendra, cubriéndolo con arena gorda de torrente, fosa ó mina, no pudiendo poner ninguna porcion de tierra, debiendo arreglar la cara superior del camino con la mayor perfeccion y solidez y cuidando de dejar su loma de modo que no pueda detenerse la mas mínima cantidad de agua de superficie. Tambien deberá recomponer con mezcla de cal y arena de torrente los descabros que se notaren en los muros ó paredones que sostienen la carretera.

2.º Tener limpias y desembarazadas las cloacas, canetas y acequias de ambos costados del camino, quedando á beneficio suyo el estiércol que saque de las mismas, cuidando que no se perjudique la carretera con ninguna construccion inmediata de paredes, y que no se llene trozo alguno de las mencionadas acequias con el fin de pasar á los campos contiguos ó por cualquier otro motivo; y en caso de notar alguna infraccion en estas reglas, deberá participarlo inmediatamente al alcalde del término del distrito donde se cometa, para que puedan aplicarse al infractor las multas y penas á que haya lugar, quedando á favor del empresario el producto de las multas que se impongan.

3.º Costear todos los jornales, materiales, trasportes y demas que sea necesario para la ejecucion del referido trabajo, quedando este sujeto á la inspeccion de los señores vocales de la junta de caminos, auxiliares de la misma y del director facultativo, debiendo recomponer acto continuo lo que dichos señores notaren no estar conforme á los pactos estipulados; y en caso de no efectuarlo, podrá la junta hacerlo recomponer á sus costas.

4.º y último. Podrá el empresario cobrar de la junta, por trimestres vencidos, la cantidad por la que le será rematada la subasta, una vez que, examinada la porcion ó porciones de carretera que tenga á su cuidado por un vocal de la junta y el director facultativo, vean estos que cumple en un todo los pactos de la contrata, y que á lo ménos tiene invertido en el camino la parte del importe correspondiente al trimestre que se le ha de abonar.

Bajada del predio <i>son Fuster</i> á la parte de La-Puebla, en el término de Inca. . . . .	530
Desde la barrera de la <i>pleta</i> de dicho predio á la encina de <i>son Mas</i> . . . . .	325
Desde el portillo vulgo <i>portell de cas Chebellí</i> , hasta el estanco del huerto <i>d' en Moret</i> . . . . .	565
Desde el <i>portell</i> de la viña de <i>l' amo Andres de ca l' amon Jaime</i> hasta el camino llamado <i>carreró del aygo</i> . . . . .	1045
Desde el <i>rech</i> yendo al molino de <i>la Basa</i> . . . . .	330
Desde el ángulo de la viña de <i>can Roselló</i> á la cabana de D. Antonio Ferrer . . . . .	960
Desde la cabana yendo á Consey hay dos porciones de camino nuevo que comprenden la estension de . . . . .	640
Desde la viña de <i>can Cosmé</i> al ángulo saliente de la pared que da á la parte del camino de la viña de <i>can Penjoy</i> . . . . .	893
Desde la division de la viña de <i>can Pollensa</i> hasta el <i>hostal d' en Carol</i> en la villa de Santa María . . . . .	1868
Desde dicho <i>hostal</i> hasta la tercera hilera de olivos de <i>son Genovey</i> de <i>Marratxí</i> . . . . .	4593
Desde el puente de <i>son Verí</i> hasta el tercer almendro que da á la parte de la carretera, que se halla plantado en la parte superior de la viña de dicho predio. . . . .	1140
Desde el puente de Inca al del torrente de <i>Bárbara</i> . . . . .	2355
Desde el torrente de <i>Bárbara</i> á esta ciudad. . . . .	2445
Palma 24 de marzo de 1841.—El presidente— <i>José Miguel Trias</i> . P. A. D. L. J.— <i>Mateo Castellá</i> , vocal secretarioio.	

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

El hospital general destinado al socorro y alivio de la humanidad doliente y necesitada no pudiera llenar con sus escasos productos su privilegiado objeto, si no procediese con la mayor escrupulosidad en la admision de enfermos. Consta ya que mas de una vez se han presentado varios individuos no teniendo el concepto de pobres que es indispensable, siendo ademas reclamados por sus familias que se hallaban en estado de suministrarles cuanto necesitaren. Los diputados protectores del establecimiento creerian faltar á su deber y á las obligaciones en que consideran encontrarse en vez de

la pobreza si no escitarán á los reverendos párrocos, ecónomos y vicarios á que procedan con todo conocimiento en la expedición de los certificados que se exigen, los que deberán igualmente ir firmados por los respectivos celadores de barrio quienes lo harán enterados que estén de las circunstancias del solicitante y ademas obrará en los mismos certificados ó licencias la firma de uno de los diputados encargados. Estas medidas que redundan en beneficio de los verdaderamente pobres se han considerado precisas para impedir cualquiera abuso, poniéndolas en noticia del público para su conocimiento, en la inteligencia de que sin los requisitos prevenidos no se admitirá ningun enfermo. Palma 24 de marzo de 1841.—Melchor Bestard.—Miguel Estade.

El remate de las casas propias del Sto. hospital sitas en la calle de S. Francisco de Asis, manz. 4 núm. 58 y 59 que quedaba señalado para hoy á las doce del dia, se ha prorogado para el martes próximo 30 del corriente á la misma hora. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Palma 23 de marzo de 1841.—Melchor Bestard.—Miguel Estade.—P. D. de dichos señores.—Pedro José Bonet, notario.

De orden del señor alcalde constitucional de tercer voto de esta ciudad se hace saber á cualquiera persona que pretenda tener derecho en y sobre una pieza de tierra sita en el término de la villa de Algayde llamada Estaca propia de Antonio Estade la que se ha mandado subastar y vender en virtud de decreto de 10 de febrero último dado á pedimento de D. Jaime Roselló notario apoderado de D. Clemente Sastre Pro., que dentro de 10 dias se presenten con los títulos de pertenencia al escribano que suscribe para formar el albalan de subasta con apercibimiento de que dicho término pasado sin haberlo verificado se venderá la tierra de que se trata con solas las cargas que resulten de autos y en alodio de S. M. Palma 23 de marzo de 1841.—Por mandado de S. S.—Federico Sbert escribano.

*Comision principal de rentas y arbitrios de Amortizacion.*

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el dia 29 del corriente para la subasta que deberá efectuarse en los estrados de las oficinas del ramo situadas en el suprimido convento de monjas de la Misericordia de esta ciudad de cuatro á seis de la tarde y dias sucesivos necesari-

rios, de varios muebles y efectos que en seguida van continuados; los mismos que estarán de manifiesto todas las tardes de 3 á 6 de las mismas, desde mañana hasta el día que se verificará dicha subasta. Y para que llegue á noticia del público se avisa por medio de los periódicos de esta capital.

*Relacion de los muebles y efectos.*

Primeramente del suprimido convento de monjas de la Misericordia de esta ciudad una porcion de botones montados de brillantes y diamantes rosas.

Del suprimido monasterio de la Cartuja de Valldemosa. Un armario de madera corrido del archivo, una araña de cristal, un lagar de madera para pisar ubas, una almazara con molino, vigas, caldera de cobre y otros útiles, dos tenebrarcos de madera, un molino de moler almendras y seis sillas de madera con reclinatorios y respaldos.

En el predio son Ripoll de la suprimida casa de Misionistas de esta ciudad. Un molino de sangre desmontado consistente en dos muelas de piedra y varias piezas de madera.

En la bodega de la casa del predio son Gallard del suprimido convento de Dominicos de esta ciudad, 28 cubas vulgo *botas congregadas* y otros enseres.

En la bodega del suprimido monasterio de Bernardos del Real, dos cubas vulgo *botas congregadas*, dos toneles y cinco portaderas.

En la iglesia del suprimido convento de monjas de santa Margarita de esta ciudad. Un órgano corriente.

En la iglesia del suprimido convento de monjas del Olivar de idem. Otro órgano corriente.

En la iglesia del suprimido convento de monjas de la Consolacion de idem. Otro órgano corriente.

En la iglesia del suprimido convento de monjas de la Misericordia de idem. Otro órgano corriente.

Una porcion de tierra de aljofar, esmeraldas y amatista y una porcion de trigo blanco.

En los almacenes del ramo situados en el suprimido convento de la Misericordia de esta ciudad, existen algunos armarios, cómodas, bancos, relojes de fierro, garruchas y otras frioleras. Palma 23 de marzo de 1841.—*Pedro Maria Santaló.*

---

*Ayuntamiento constitucional de la villa de Puigpuñent.*  
—Con arreglo al decreto de 7 de febrero anterior se servirán presentar sus relaciones todos los que tengan bienes en

*el distrito de la espresada villa, desde el día 12 hasta 26 del corriente segun el boletin núm. 1252, que de lo contrario por su omision serán responsables á las penas que pueda dar lugar. Puigpuñent 11 de marzo de 1841.—Antonio Palou A. C.—P. A. D. A.—Juan Cánaves secretario.*

El M. I. Sr. intendente subdelegado de rentas de esta provincia á propuesta de la junta de dotacion del culto y clero de esta diocesis, ha señalado el dia primero de abril próximo á las 10 de su mañana, y siguientes útiles y necesarios, en su casa habitacion para el arrendamiento en pública subasta del 4 por 100 de decimacion sobre los frutos verdes del corriente año. Lo que de órden de S. S. se hace saber al público para conocimiento de los licitadores: Palma 26 de marzo de 1841.—Por mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

*Lista nominal de los ciudadanos que tomaron parte en la votacion en los días 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de febrero próximo pasado para el nombramiento de Diputados y terna para un Senador.*

#### DISTRITO DE BINISALEM.

D. Antonio Gilabert y Villalonga. Juan Roselló de Arnaldo. Don Gabriel Verd. Bartolomé Oliver. D. Juan Villalonga. D. Antonio Villalonga. Rafael Roselló y Batle. Gabriel Roselló menor. Jaime Pascual y Perelló. D. Pedro Borrás. Rafael Fiol. Miguel Vidal. Gabriel Salas. Gabriel Roselló mayor. Miguel Juliá. Pedro José Pons. D. Jaime Sampol. D. Miguel Bisellach. Felipe Bestard. D. Jaime Pons y Roca. Pedro Bannasar. Miguel Llabrés. Martin Puig. Antonio Ferrer y Pericás. Bartolomé Coll y Vidal. Gerónimo Martí. Bartolomé Comas. D. Antonio Morante. Andres Ferrer. Sebastian Nadal. Juan Nicolau. D. Martin Aleñar. Juan Vidal. Raymundo Salom. Pedro José Moyá *Meca*. D. Vicente Castell. D. Matías Ramis. Matías Cirer. Antonio Moyá. D. Melchor Pol. Bartolomé Pascual. Andres Moyá. D. Rafael Pol. D. Juan Morante. Miguel Pascual. D. Antonio Fran. Antonio Salom. Miguel Roselló. D. Juan Simonet Pro. Don Miguel Palou. D. Miguel Pizá Pro. D. Juan Pons Pro.

Binisalem 26 de febrero de 1841.—Antonio Gelabert, presidente.  
—Gabriel Verd.—Juan Villalonga.—Juan Roselló.—Pedro Borrás, secretarios.

## DISTRITO DE LA-PUEBLA.

Jaime Comas de ne Mora, Miguel Gost, Jaime Torrens Nane, Antonio Gomila Pastore, Guillermo Alomar, Gabriel Bauzá, Jaime Andreu Fullete, Antonio Aguiló, Gabriel Nicolau, Gabriel Comas Palut, Pablo Comas Palut, Miguel Cladera Citrié, Juan Beltran Pap, Juan Villalonga Bosquet, Lorenzo Seguí Foradé, Antonio Serra Duet, Jaime Serra Musol, Jaime Serra Tit, José Crespi Calafat, Guillermo Crespi Cirera, Miguel Barceló Barral, Sebastian Crespi Gatzoll, Bartolomé Beltran Pap, Juan Torondell, Nicolas Socias Sot, Martin Crespi Calafat, Andres Salas, Miguel Serra Patrió, Francisco Cantallops menor, Juan Arrom Llubí, Francisco Siquier Cullera, Antonio Saliá, Miguel Comas Palut, Antonio Socias Basó, Arnaldo Seguí Foradé, Pedro Socias Basó, Bartolomé Pons Bagot, Agustin Reines Neca, Juan Torrens Mama, Lorenzo Cladera, Tomas Pons, Jaime Pomer Guelo, Rafael Cladera Collut, Juan Serra Mañeni, Gabriel Torondell, José Torrens Mama, Martin Cantallops, Francisco Cantallops, Antonio Segura, Juan Llobera Xorboy, Guillermo Cladera Bernadí, Rafael Socias Basó, Gabriel Torrens, Miguel Izern, Juan Cladera Cocou, Miguel Serra Cristo, D. Juan Siquier, Miguel Cladera Mandola, D. Rafael Izern, D. Francisco Caymari, D. Antonio Riutort, D. Juan Pons, D. Guillermo Crespi, D. Guillermo Comas, Francisco Forteza de otro, Antonio Siquier Cotá, D. Guillermo Palau, Antonio Cerdó, D. Antonio Serra albeitar, D. Antonio Palou, Don Rafael Cladera, D. Julian Serra, D. Juan Serra Cifre, D. Felipe Serra, D. Martin Serra, Antonio Palou, D. José Morell, Antonio Socias, Jorge Pons, Antonio Crespi Xopol, D. Antonio Serra notario, Jaime Serra Pau, José Torrens de Antonio, Miguel Obrador, Francisco Forteza, Pedro Roselló, Antonio Franch, Antonio Caymari, Melchor Barceló, Juan Bautista Segura, Sebastian Socias Basó, Pedro Crespi Verdera, D. Gabriel Serra de Gayeta Pro, Baltasar Serra Pau, Miguel Cantallops, Francisco Gost, D. Rafael Torrens, Lorenzo Crespi Xopol, Pedro Femencia, Antonio Compañy, D. Gabriel Llabrés, D. Antonio Cladera, D. Cristóbal Cladera, D. Jaime Comas, Juan Palou, Baltasar Bennaser de Gabriel, Cristóbal Serra, D. Juan Cladera, Martin Seguí Cadena, D. Gabriel Comas notario, D. Bartolomé Serra de Gayeta, Antonio Gost, D. Sebastian Riutort Pro, D. Pedro Juan Palou, Cristóbal Bennaser, D. Guillermo Serra Pro, D. Miguel Caymari.

Jaime Comas y Cladera, presidente.—Gabriel Llabrés.—Antonio Cladera.—Cristóbal Bennaser.—Juan Palou, secretarios.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.